

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de septiembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, excusando su presencia el Concejal D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ..

Asiste a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27.09.2011 (41/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 27 de septiembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

1/423.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS. (EXPTE. 189/11).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/424.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUACIÓN FINANCIADA POR EL F.E.E.S.L., Y ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A ESTAS, FINANCIADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL. (EXPTE. 249/11).-

3/425.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS, TRASTEROS Y LOCAL COMERCIAL EN PASEO DE CASTILLA, Nº 16 C/V A C/ SAN ISIDRO . (EXPTE. 029-A/10).-

4/426 .- APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 13 AL 79 DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA. (EXPTE. 320/11).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5/427.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", RESIDENTES EN EL BARRIO DE CAMPODON. (EXPTE. 315/11).-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN

6/428.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL

PROYECTO MELGODEPRO (MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO). (EXPTE. 160/11).-

II.PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

7/429.- DAR CUENTA DEL PROGRAMA DE AGENTE TUTOR PARA EL CURSO 2011-12 PRESENTADO POR EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

8/430.- DAR CUENTA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ALCORCÓN "P@E ALCORCÓN".-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

9/431.- DAR CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CENSO DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de septiembre de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: David Pérez García
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL,
Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

" 1/423.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS. (EXPT. 189/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 15 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS. (Expte nº 189/11).

Una vez aprobado el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del Servicio de mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma del Servicio de Bomberos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Julio de 2011, y a la vista de los informes de propuesta de adjudicación del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón y del Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 26 de julio de 2011, el expediente relativo al Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil **ADJUDICAR** a **DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**, con CIF: A-83140012, el contrato de Servicio de mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de Respiración Autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €), al disponer del Certificado de

Exclusividad de los equipos Dräger que utiliza el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un (1) año a contar desde la fecha del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más por previo y mutuo acuerdo de las partes.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de Septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 189/2011

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE BOMBEROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de Noviembre).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al Informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de 4 de mayo de 2011, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 154 d) en concordancia con el apartado 2 del artículo 153 de la LCSP, a solicitar oferta a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., propuesta como adjudicataria al disponer del Certificado de Exclusividad de los equipos Dräger que utiliza el Servicio de

Bomberos y Protección Civil de Alorcón, no pudiéndose por tanto promover la concurrencia en la contratación.

II.- Con fecha 10 de agosto del corriente se remite oferta de la citada empresa al Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 17 de agosto de 2011 se recibe informe favorable del Oficial Jefe del S.B.P.C. proponiendo la adjudicación a Dräger Safety Hispania, S.A., por un importe total, IVA incluido, de 28.970,00 €, al disponer la oferta de todos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos que han regido la licitación, así como de los requisitos legales exigibles para proceder a la revisión de los equipos y a la emisión de los correspondientes certificados.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a Dräger Safety Hispania, S.A., ésta ha aportado con fecha 14 de septiembre de 2011 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la fianza definitiva que asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.227,55 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.135 de la LCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 26 de julio de 2011, el expediente relativo al Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil **ADJUDICAR a DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**, con CIF: A-83140012, el contrato de Servicio de mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de Respiración Autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €), al disponer del Certificado de Exclusividad de los equipos Dräger que utiliza el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un (1) año a contar desde la fecha del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más por previo y mutuo acuerdo de las partes.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 14 de Septiembre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director Gral de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 26 de julio de 2011, el expediente relativo al Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil **ADJUDICAR** a **DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**, con CIF: A-83140012, el contrato de Servicio de mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los equipos de Respiración Autónoma del Servicio de Extinción de Incendios, por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28.970,18 €), al disponer del Certificado de Exclusividad de los equipos Dräger que utiliza el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón.

2º.- El PLAZO DE EJECUCIÓN será de un (1) año a contar desde la fecha del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga por un año más por previo y mutuo acuerdo de las partes.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

“ 2/424.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUACIÓN FINANCIADA POR EL F.E.E.S.L., Y ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS A ESTAS, FINANCIADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL. (EXPTE. 249/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 22 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, FINANCIADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de septiembre del corriente y del emitido por el Director General de Urbanismo de la misma fecha, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO: Llevar a cabo la instrucción de diligencias aclaratorias a fin de establecer las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir y a quienes incumben al tratar en conjunto las ejecución de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” financiadas por el FEELS, así como las “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” ante el hecho de que cualquier circunstancia sobrevenida en su ejecución que impidiese su finalización daría lugar a la pérdida de la subvención otorgada por el Ministerio, así como los motivos o justificación a que responde tal actuación, junto a la alteración de las certificaciones emitidas en ambas que no se corresponde con la realidad de la obra ejecutada. A este respecto DESIGNAR al Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Disciplina y Control, D. Juan José Sierra Martínez como instructor de las mismas.

SEGUNDO: Que por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. en colaboración con la Dirección Facultativa de las obras y por el contratista, SAGLAS S.A., se proceda a determinar las actuaciones que puedan llevarse a cabo para finalizar las obras principales denominadas “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” y en relación con las Obras Complementarias se proceda con carácter inmediato a efectuar las actuaciones que sean precisas para instalar los contenedores correspondientes a las obras principales en las ubicaciones indicadas en sus certificaciones.

Es cuanto tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local
En Alcorcón, a 22 de septiembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo. Oscar Romera Jiménez”

- Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación (249/11).

ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR SAGLAS AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011 POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA VÍA PÚBLICA DESTINADOS AL DEPOSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCA Y SE INICIABA EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL DE LAS OBRAS.

ANTECEDENTES

Los que obran en los expedientes de contratación 748/09 y 249/11, constituyendo una síntesis los siguientes:

El contrato de obra comprende la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras reconstrucción DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, contrato adjudicado a SAGLAS, S.A. por un importe de 2.342.181,48 euros (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido, que fue suscrito el 17 de septiembre de 2010.

Este proyecto de inversión se encuentra financiado con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. El plazo de ejecución de este proyecto se encuentra prorrogado por la Dirección General de Cooperación Local, derivado de las diferentes circunstancias que se acreditan en el expediente, hasta el próximo 31 de diciembre de 2011.

La redacción del proyecto no ha supuesto gasto alguno al Ayuntamiento pues el licitador ofertó sin coste la redacción del mismo, hecho éste que se ajusta a la normativa del Fondo y a la financiación recibida, que sólo afecta a la ejecución de las obras. La Dirección Facultativa de las obras tampoco será financiada por este Ayuntamiento, pues se ha encomendado a su empresa municipal ESMASA, quien a su vez adjudicó el oportuno contrato a SETI, S.A.

El plazo de ejecución de las obras s estableció en 7 meses, si bien la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2010,

TOMÓ CONOCIMIENTO del compromiso de SAGLAS, S.A., de ejecutar las obras en 5 meses.

El mismo órgano, atendiendo a la solicitud del contratista y a los informes de la Dirección Facultativa en sesión de 12 de abril de 2011 acordó ampliar el plazo de ejecución de un mes y una semana, debiendo terminar las obras antes del 20 de mayo de 2011.

Es importante señalar que encontrándose en ejecución las obras, fue aprobado el Proyecto Complementario de las Obras de Soterramiento de Contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, contrato que fue adjudicado por Decreto del Concejal de Servicios Generales de fecha 17 de febrero de 2011 al contratista de la obra principal, SAGLAS, S.A. por un importe de 795.378,09 € IVA incluido y un plazo de ejecución de TRES meses suscribiéndose el correspondiente contrato el 17 de febrero de 2011.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas el pasado 24 de junio de 2011 se remitió NRI a la que se acompañaba informe de la dirección facultativa (SETI S.A.) en relación a la petición del contratista SAGLAS, S.A., de aumento de plazo de ejecución de las obras de 4 meses, es decir hasta el 20 de agosto de 2011, motivando la solicitud en el retraso por la fabricación de los contenedores en Italia debido a la modificación a realizar en sus dimensiones para su acoplamiento a los prefabricados ya existente, lo cuales sufren variación respecto a los ya colocados, petición que era informada desfavorablemente.

Esta ampliación, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de julio del corriente, fue desestimada y se acordó iniciar expediente para la determinación de penalidades a imponer al contratista por el incumplimiento total del plazo de ejecución.

Notificado el acuerdo al contratista, éste ha presentado escrito de alegaciones el 9 de agosto de 2011 que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 11 de agosto del corriente.

El anterior escrito de alegaciones se trasladó tanto a la dirección facultativa de las obras SETI S.A. quienes han emitido informe al respecto de fecha 2 de septiembre.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

1º.- En principio a juicio de la técnico que suscribe se ha considerado tanto por el contratista como por la dirección facultativa de las obras como una sola actuación consistente en la instalación de contenedores soterrados en los Barrios de Parque de Lisboa, Hogar 68 y Torres Bellas, lo que se corresponde

con dos contratos de obras administrativos diferenciados que contempla el primero los barrios de Parque de Lisboa y Hogar 68 y el segundo, que se define como complementario del primero, el Barrio de Torres Bellas.

El hecho de que el segundo contrato sea complementario del primero no determina ni obliga a que ambos proyectos se fundan en uno sólo, pues cada uno de ellos responde a un proyecto técnico diferente, dándose la circunstancia que de conformidad con lo previsto por el art. 155 apartado b) de la LCSP tal y como consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2010 con ocasión de la aprobación del expediente de contratación de las Obras Complementarias de instalación de contenedores soterrados en el Barrio de Torres Bellas, no se trataba de obras que por circunstancias imprevistas fueran necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, **sino de obras que resultan separables y se estiman necesarias para el perfeccionamiento de las primeras**, tal y como se acredita en el informe técnico sobre el Proyecto Complementario que obra en el expediente de contratación 634/2010 emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas y que se relaciona con el emitido por ESMASA y que obra en el mismo expediente. En dicho informe se establece literalmente:

“...Las obras incluidas en el presente Proyecto Complementario no figuraban en el proyecto originalmente aprobado, siendo necesarias tal como nos ha informado Esmasa para el establecimiento y organización de los recorridos de recogida de residuos domiciliarios de forma conjunta con los barrios de Retablo y Parque de Lisboa...”

En otro orden de cosas pero revistiendo una gran importancia se encuentra el hecho de que las obras principales se corresponden con una actuación financiada con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. La subvención recibida, según la normativa del FONDO, responde exclusivamente a la ejecución del proyecto presentado y por el importe de éste, no asumiendo el Fondo modificados ni complementarios, que deben ser financiados por el Ayuntamiento. Derivado de la ampliación de plazo autorizada, el Ayuntamiento solicitó y obtuvo una prórroga de la Secretaria de Estado de Cooperación con la Administración Local para la ejecución de esta actuación hasta el próximo 31 de diciembre.

Sin embargo y por razones que no se justifican en el informe de la Dirección Facultativa, pues en el escrito de alegaciones del contratista, siempre se remite a las órdenes de ésta, de la documentación incorporada al escrito de SAGLAS S.A. se pone de manifiesto que incluso antes de iniciarse con la ejecución de las obras complementarias (pues en las actas aportadas por SAGLAS y en el informe de SETI se reconoce que el 21 de diciembre ya se dieron órdenes de instalar contenedores al Barrio de Torres Bellas) ya se tenía una voluntad clara de llevar a cabo ésta, suspendiendo o paralizando las principales para poder acometer las complementarias. Esta situación se ha mantenido hasta el pasado mes de mayo, pues el contrato principal no se llegó a finalizar, como tampoco el complementario, en principio debido al retraso en la fabricación de los contenedores y posteriormente a la propia voluntad del

contratista ante el impago de las certificaciones de obras complementarias que le impiden encargar la fabricación de nuevos contenedores

2º.- La situación anterior no debía de afectar al contrato de obras principales pues, tal y como se establece en la normativa del FONDO, se encuentran abonadas todas y cada una de las certificaciones de la obra (8 certificaciones que contemplan un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON UN CÉNTIMOS (2.234.124,01 €) y por tanto resta por ejecutar CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.760,47 €). En consecuencia con lo anterior y en principio, no deben aceptarse las alegaciones de SAGLAS a la no autorización del plazo contractual, pues este Ayuntamiento no ha incumplido con sus obligaciones, ha abonado todas las certificaciones y en el supuesto de incumplirse el plazo máximo concedido (31 de diciembre de 2011) se vería obligado a reintegrar el importe subvencionado. El contratista debe finalizar las obras y en caso contrario deben imponerse las penalidades prevista por el art. 196 de la LCSP ó bien resolver el contrato por incumplimiento de éste, y encomendar a otro contratista la ejecución del mismo y así poder cumplir en plazo.

Respecto a las obras complementarias y de incurrir el Ayuntamiento en lo previsto en el apartado 5) del art. 200 de la LCSP, es decir en demora en el pago de las certificaciones por plazo superior a cuatro meses, facultaría al contratista a suspender la ejecución de este contrato. Sí la demora superase los ocho meses, SAGLAS podría instar la resolución del contrato, como dispone el apartado 5 del citado artículo y el apartado e) del art.206 de la misma Ley, correspondiendo abonar a este Ayuntamiento igualmente los perjuicios que se le hubieran irrogado al contratista por esta causa.

En esta situación cabría también considerar que responsabilidad puede incumbirle a la dirección facultativa respecto a las dificultades financieras que atraviesa el contratista que no puede encargar la fabricación de los contenedores cuya instalación resta tanto para atender a las obras principales como a las complementarias, al haber dirigido ambas actuaciones dando preferencia a las obras complementarias sin considerar que son prioritarias las principales pues responden a una subvención del FEESL que podría reintegrarse en el supuesto del incumplimiento del contratista, tanto fuera culpable o no.

3º.- Lo anterior sin embargo debe matizarse pues concurre otra circunstancia que modifica la situación tal y como se plantea en el apartado anterior que parece llevar a la conclusión que SAGLAS busca presionar al Ayuntamiento paralizando la obra principal financiada por el FEESL para que le sean abonadas las certificaciones pendientes de pago de las obras complementarias.

Y estas circunstancias se ponen de manifiesto de la verificación de las certificaciones expedidas por ambas obras y la realidad de su ejecución. Y así el ámbito de actuación del contrato se proyecta en la zona de Parque de Lisboa, Hogar 68 y la Av. de Villaviciosa, comprendiendo actuaciones en las siguientes calles:

C/ PORTO LAGOS 13 (ISLA 3)	AV. LISBOA 12 (ISLA 25)
C/ PRINCESA SOFIA 1 (ISLA 4):	C/ SAN VICENTE 4 (ISLA 26)
C/ PRINCESA DÑA. SOFIA ESQ. PORTO CRISTO (ISLA 5):	PZA CORUÑA (ISLA 27)
C/ PORTO CRISTO 11 (ISLA 6)	C/ PORTO CRISTO 13, POST (ISLA 28)
PLAZA DE ORENSE (ISLA 7)	C/ CABO SAN VICENTE POST (ISLA 29)
C/ PORTO COLÓN 8 (ISLA 8)	C/ ALCALDE JOSE ARANDA 53 (ISLA 30)
C/ PORTO COLON 12 (ISLA 9)	C/ ALCALDE JOSE ARANDA 47 (ISLA 31)
PLAZA PPES DE ESPAÑA 8 (ISLA 10)	C/ PORTO LAGOS 3 (ISLA 32)
PLAZA PPES DE ESPAÑA 5 (ISLA 11)	C/ PORTO ALEGRE –DDHH (ISLA 33)
AV. LISBOA 6 (ISLA 12)	C/ PORTO ALEGRE – AV. LISBOA (ISLA 34)
PZA. OBRADOIRO (ISLA 13)	AV. LEGANES 4 POST- CARABANCHELES (ISLA 35)
C/ PORTO COLÓN 4 (ISLA 14)	C/ CARABANCHELES C/V MADRID (ISLA 36)
PZA. LUGO (ISLA 15)	C/ CANALEJA (ISLA 37)
C/ PORTO LAGOS POSTERIOR 16 (ISLA 16)	C/ IGLESIA 22 (ISLA 38)
C/ PPES DE ESPAÑA (ISLA 17)	C/ IGLESIA 34 (ISLA 39)
C/ PPE JUAN CARLOS 4 (ISLA 18)	C/ IGLESIA C/V RETABLO (ISLA 40):
C/ PORTO CRISTO, POSTERIOR (ISLA 19)	C/ RETABLO C/V POLVORANCA (ISLA 41)
C/ PORTO CRISTO 7 (ISLA 20)	C/ RETABLO 3 (ISLA 42)
AV. DDHH 2 (ISLA 21)	C/ RETABLO 11 (ISLA 43)
AV. DDHH C/V PLAZA DE PONTEVEDRA (ISLA 22)	C/ DOS DE MAYO C/ HOGAR 68 (ISLA 44)
CABO SAN VICENTE 14 (ISLA 23)	C/ RETABLO C/V AV. LEGANÉS (ISLA 45)
C/ CABO SAN VICENTE 10 (ISLA 24)	AV. LEGANES 2 (ISLA 46)
	AV. VILLAVICIOSA – IVIMA (ISLA 47)

Constan las siguientes certificaciones de obra presentadas por la dirección facultativa de la obra, SETI S.A. aceptadas por el contratista y con el conforme por parte de los técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas.

- Certificación 1 por importe de 3.531,20 Euros.
- Certificación 2 por importe de 389.620,24 Euros.
- Certificación 3 por importe de 888.392,81 Euros.
- Certificación 4 por importe de 902.890,96 Euros.
- Certificación 5 por importe de 29.061,29 Euros.
- Certificación 6 por importe de 11.904,07 Euros.
- Certificación 7 por importe de 0 Euros.
- Certificación 8 por importe de 8.723,44 Euros.
- Certificación 9 por importe de 0 Euros.

De la información anterior queda acreditado el suministro y colocación de 204 contenedores, 8 de los cuales, tal y como se relacionan en la certificación n.º 2 y siguientes se han instalado en el barrio de Torres Bellas.

Respecto a las OBRAS COMPLEMENTARIAS la situación es la siguiente: El ámbito de actuación del contrato comprende las siguientes calles y un total de 61 contenedores nuevos.

C/ MAESTRO VICTORIA
C/ SIERRA ALTO DEL LEÓN
C/ SIERRA PICOS DE EUROPA
C/ SIERRA DE ALBARRACÍN 3
C/ SIERRA DE ALBARRACÍN 26
C/ SIERRA DE ALBARRACÍN – A. TORRES BELLAS
PZA. SIERRA DE LA PEDRIZA

PZA. SIERRA DE NAVACERRADA
PZA. TORRES BELLAS
C/ SIERRA ESTRELLA – A. TORRES BELLAS
C/ SIERRA DE LA ESTRELLA – PZA. PEÑÓN.
PLAZA DEL PEÑÓN.

El contratista ha presentado, encontrándose pendiente de pago, 3 certificaciones correspondientes a los meses de marzo, abril y julio en las que se acredita el suministro e instalación de los siguientes contenedores.

- Certificación n.º 1 de Marzo, por importe de 487.449,19 € en la que se acredita el suministro y colocación de 12 contenedores
- Certificación n.º 2 de Abril, por importe de 47.304,74 € e en la que se acredita el suministro y colocación de 19 contenedores.
- Certificación n.º 3 de Julio, por importe de 4.696,07 €.

Lo anterior sin embargo no concuerda con la realidad de la ejecución de ambas obras, pues del informe de comprobación efectuado por la Sección de Infraestructuras el número de contenedores instalado asciende a 180, es decir 24 menos que los certificados.

Respecto a las obras complementarias el número de contenedores instalado conforme a las certificaciones emitidas asciende a 31 unidades, y del informe de la Sección de Infraestructuras a 51 es decir está la obra prácticamente finalizada pues contemplaba la instalación de 61 contenedores.

Lo anterior lleva a entender en mejor medida las alegaciones de SAGLAS pues con el importe de las obras certificadas y subvencionadas por el FEELS ha encargado la fabricación e instalado contenedores tanto en ésta como en las obras complementarias. Cuando las obras complementarias se finalizan con la instalación de prácticamente todos los contenedores resulta que el Ayuntamiento no le ha abonado las certificaciones de la obra complementaria, en la cual ha instalado 24 contenedores certificados con cargo a la obra FEELS. Ahora debe terminar esta obra y con el importe de las obras pendientes de ejecutar que ascienden a 107.760,47 € no le es suficiente para atender el pago de los 32 contenedores que faltan, y al mismo tiempo todavía debe certificar la instalación de contenedores en esta obra, pues si bien están instalados con los de la principal no constan en la certificación.

4º.- Las circunstancias anteriores deben ser aclaradas, rectificarse las certificaciones emitidas por no ser conformes a la obra ejecutada, pasando a reflejar fielmente las mismas y depurada las responsabilidades en las que se pudiera haber incurrido en las diferentes actuaciones y sí éstas han respondido a sus meros intereses de contratista y dirección facultativa o bien a indicaciones de este Ayuntamiento y en este supuesto a que respondían, poniéndoles de manifiesto la urgente necesidad de finalizar las obras del FEELS llevando a cabo las medidas que se estimen oportunas a su cargo para que los contenedores que constan certificados en las ubicaciones establecidas en la obra principal se instalen en éstas.

5º.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 21 de septiembre de 2011.

La Jefe de Servicio Fdo. Margarita Martín Coronel

V.ºB.º El Director de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo

V.ºB.º El Director de Urbanismo Fdo. Ismael Miguel Prieto”

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por el Director General de Urbanismo, Sr. Miguel Prieto, de fecha 22 de septiembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO A LA VISTA DE LA SITUACIÓN PLANTEADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL DEPOSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

A la vista de la situación planteada en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2011 que se corresponde con la diferente información que obra en el expediente, comprensiva tanto de las alegaciones presentadas por el contratista de las obras oponiéndose al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de julio de 2011 por el que no se autorizó la ampliación del plazo de ejecución de las obras, los informes de la Dirección Facultativa y de la Sección de Infraestructuras, y en consideración a la gravedad de los hechos que se ponen de manifiesto y que de no adoptarse las medidas oportunas podrían dar lugar a la no finalización de las obras que se encuentran financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL y en consecuencia el reintegro de la subvención percibida (85% del precio del contrato) lo que ocasionaría un gravísimo perjuicio para los intereses municipales, a juicio de esta Dirección General procede que el órgano de contratación competente adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Llevar a cabo la instrucción de diligencias aclaratorias a fin de establecer las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir y a quienes incumben al tratar en conjunto las ejecución de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” financiadas por el FEELS, así como las “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” ante el hecho de que cualquier circunstancia sobrevenida en su ejecución que impidiese su finalización daría lugar a la pérdida de la subvención otorgada por el Ministerio, así como los motivos o justificación a que responde tal actuación,

junto a la alteración de las certificaciones emitidas en ambas que no se corresponde con la realidad de la obra ejecutada. A este respecto DESIGNAR al Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Disciplina y Control, D. Juan José Sierra Martínez como instructor de las mismas.

SEGUNDO: Que por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. en colaboración con la Dirección Facultativa de las obras y por el contratista, SAGLAS S.A., se proceda a determinar las actuaciones que puedan llevarse a cabo para finalizar las obras principales denominadas "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" y en relación con las Obras Complementarias se proceda con carácter inmediato a efectuar las actuaciones que sean precisas para instalar los contenedores correspondientes a las obras principales en las ubicaciones indicadas en sus certificaciones.

En Alorcón, a 22 de septiembre de 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Fdo. Ismael Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- LLEVAR A CABO la instrucción de diligencias aclaratorias a fin de establecer las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir y a quienes incumben al tratar en conjunto las ejecución de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" financiadas por el FEELS, así como las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" ante el hecho de que cualquier circunstancia sobrevenida en su ejecución que impidiese su finalización daría lugar a la pérdida de la subvención otorgada por el Ministerio, así como los motivos o justificación a que responde tal actuación, junto a la alteración de las certificaciones emitidas en ambas que no se corresponde con la realidad de la obra ejecutada. A este respecto DESIGNAR al Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Disciplina y Control, D. Juan José Sierra Martínez como instructor de las mismas.

2º.- Que por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. en colaboración con la Dirección Facultativa de las obras y por el contratista, SAGLAS S.A., se proceda a **DETERMINAR** las actuaciones que puedan llevarse a cabo para finalizar las obras principales denominadas "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" y en relación con las Obras Complementarias se proceda con carácter inmediato a efectuar las actuaciones que sean precisas para instalar los contenedores correspondientes a las obras principales en las ubicaciones indicadas en sus certificaciones.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/425.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS, TRASTEROS Y LOCAL COMERCIAL EN PASEO DE CASTILLA, Nº 16 C/V A C/ SAN ISIDRO . (EXPTE. 029-A/10).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de fecha 20 de septiembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 029-A/10
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta.
TITULAR: MARTÍN RAMIRO, S.L.
FECHA: 20/09/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Gonzalo Olmo Sánchez – ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 19/09/2011

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 510.952´13 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Abonadas en su totalidad las liquidaciones correspondientes a dicho Impuesto y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero Técnico de Obras

Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Martín en fecha 20 de Septiembre de 2011..

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Debe hacerse constar que la parcela objeto de actuación se encuentra incluida en el ámbito del Area de Protección Arqueológica B, de la Carta Arqueológica del Municipio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana es requisito previo al otorgamiento de la licencia de edificación la presentación del oportuno Informe Arqueológico de la excavaciones al efecto realizadas en la parcela. No constando en el expediente administrativo el citado Informe Arqueológico, los efectos de la Licencia de Obras de edificación de nueva planta, no se desplegarían plenamente hasta la fecha de emisión de aludido Informe Arqueológico, por lo que la validez y eficacia de la presente licencia debe ser objeto de condicionante en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 57,1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **MARTÍN RAMIRO, S.L.** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **un edificio residencial de ocho (8) viviendas, nueve (9) trasteros y un local comercial** en el solar sito en el **Paseo de Castilla número 16** de este término municipal de 117'00 m² de superficie (que habrá de resultar de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente concedida por Resolución de fecha 30 de junio de 2011 en el expediente número 33-A/11); constanding de plantas Sótano+B+4 con una superficie total construida de 609'58 m² de los que 97'93 m² corresponden a la planta sótano. La construcción autorizada se describe en el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Ángel Navarro Ortega, visado por su Colegio Profesional en fecha 16 de junio de 2010, Anexo Modificado visado en fecha 16 de mayo de 2011 y Planos Modificados A-02 Bis y A-05-Bis, visados en fecha 8 de julio de 2011 . Asimismo se aprueba en este acto el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones** suscrito por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D^a Cristina Monge Pascual visado por su Colegio Profesional en fecha 31 de enero de 2008 (que habrá de adaptarse a la nueva distribución de viviendas aprobada) y el **Estudio de Seguridad y Salud** de la obra redactado por el mismo Arquitecto D. Ángel Navarro Ortega visado por su Colegio Profesional en fecha 16 de junio de 2010.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **MARTÍN RAMIRO, S.L.** que el otorgamiento de la licencia de edificación de nueva planta se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del edificio será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. La **acometida de alcantarillado** deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras a la que se acompañará la autorización del Canal de Isabel II para la conexión de dicha acometida a la red general de saneamiento. Las **restantes acometidas de servicios** se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Las obras de edificación no podrán comenzar hasta el momento en que la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid haya aprobado el Informe Arqueológico de la parcela y se haya dado cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se impongan, quedando condicionada la validez y eficacia de la presente licencia en dichos términos. Copia de la resolución dictada por la citada Dirección General se acompañará a su solicitud de expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras que debe formular ante este Ayuntamiento.

4.- Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por el ascensor.

5.- Los equipos de **aire acondicionado** que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal de la edificación, se hará constar expresamente, **en la descripción de las viviendas situadas en planta baja** previstas en el Proyecto que en el **patio** comunicado con las viviendas de la planta baja no se podrá realizar uso vívido alguno que suponga la estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas, ni la ejecución de obras de cerramiento del mismo con carácter provisional o permanente y cualesquiera que sea el material utilizado que suponga un uso contrario a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificará documentalmente que se ha procedido a dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.

10.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO.-
Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil MARTÍN RAMIRO, S.L. licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio residencial de ocho (8) viviendas, nueve (9) trasteros y un local comercial en el solar sito en el Paseo de Castilla número 16 de este término municipal de 117'00 m² de superficie (que habrá de resultar de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente concedida por Resolución de fecha 30 de junio de 2011 en el expediente número 33-A/11); constando de plantas Sótano+B+4 con una superficie total construida de 609'58 m² de los que 97'93 m² corresponden a la planta sótano. La construcción autorizada se describe en el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Ángel Navarro Ortega, visado por su Colegio Profesional en fecha 16 de junio de 2010, Anexo Modificado visado en fecha 16 de mayo de 2011 y Planos Modificados A-02 Bis y A-05-Bis, visados en fecha 8 de julio de 2011 . Asimismo se aprueba en este acto el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a los Servicios de

Telecomunicaciones suscrito por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D^a Cristina Monge Pascual visado por su Colegio Profesional en fecha 31 de enero de 2008 (que habrá de adaptarse a la nueva distribución de viviendas aprobada) y el Estudio de Seguridad y Salud de la obra redactado por el mismo Arquitecto D. Ángel Navarro Ortega visado por su Colegio Profesional en fecha 16 de junio de 2010.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la sociedad mercantil MARTÍN RAMIRO, S.L. que el otorgamiento de la licencia de edificación de nueva planta se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización del edificio será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. La acometida de alcantarillado deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras a la que se acompañará la autorización del Canal de Isabel II para la conexión de dicha acometida a la red general de saneamiento. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Las obras de edificación no podrán comenzar hasta el momento en que la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid haya aprobado el Informe Arqueológico de la parcela y se haya dado cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se impongan, quedando condicionada la validez y eficacia de la presente licencia en dichos términos. Copia de la resolución dictada por la citada Dirección General se acompañará a su solicitud de expedición del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras que debe formular ante este Ayuntamiento.

4.- Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por el ascensor.

5.- Los equipos de aire acondicionado que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal de la edificación, se hará constar expresamente, en la descripción de las viviendas situadas en planta baja previstas en el

Proyecto que en el patio comunicado con las viviendas de la planta baja no se podrá realizar uso vívido alguno que suponga la estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas, ni la ejecución de obras de cerramiento del mismo con carácter provisional o permanente y cualesquiera que sea el material utilizado que suponga un uso contrario a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificará documentalmente que se ha procedido a dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el vallado perimetral de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.

10.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5º.- COMUNICAR a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico integrada en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/426.- APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 13 AL 79 DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA. (EXPTE. 320/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 22 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACION A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 13 AL 79 DE LAS "OBRAS DE REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE URTINSA" (EXPTE. Nº 320/2011).

A la vista de los informes emitidos por la Dirección Facultativa de las Obras, así como los emitidos por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y por la Asesoría Jurídica Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios contradictorios, fijados contradictoriamente con el contratista, a regir en el contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA, contrato adjudicado a la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, S.L.:

- PC13 m2. FAB. LAD 2CV-5 CM 1 PIE. 60,98 €.
- PC14 m2. HORM. ARM. HA-25/B/10/Iia EN MUROS. 125,18 €.
- PC15 m2. PAVIMENTO ZAHORRA COMPACTADA E=10 CM. 7,00 €.
- PC16 m2. CAPA AGLOMERADO ASF. D=8 e=4 CM I/RIEGO IMP. ASFÁLTICA. 10,25 €.
- PC17 m2. CAPA AGLOMERADO ASFÁLTICO D=8 e=5 CM I/ RIEGO IMP. ASF. 11,78 €.
- PC18 m2. REPOSICIÓN ACERA BALD. HIDR. I/SOLERA I/P.P. BARBACANA. 38,00 €.
- PC19 ml. BORDILLO HORMIGÓN MONOCAPA EN FORMACIÓN DE PELDAÑOS. 19,00 €.
- PC20 ml. VALLADO METÁLICO PERF. L 80.8 H=2,40-2,70 M. GALV. 296,33 €.
- PC21 ml. PUERTA CORREDERA GALV. PERF. L80.8 UPN100 H=2,40 2H MOTOR. 632,11 €.
- PC22 m2. PUERTA ABATIBLE GALV. PERF. L80.8 UPN 100 2 HOJAS. 215,71 €.
- PC23 m2. CAPA SLURRY COLOR 2 MANOS. 4,88 €.
- PC24 ml. BARANDILLA CAMPO FÚTBOL. 60,00 €.
- PC25 ud. PICADO PILARES HORM.ARM. I/CORTE/RET. PLACAS. 500,00 €.
- PC26 m2. IMPERMEABILIZACIÓN POLIÉSTER REFOR. 2M+GEL. 18,00 €.
- PC27 m2. LANA ROCA 40 MM EN PLANCHA H/V. 7,50 €.
- PC28 m2. CERR. LAD1/2P.CNV+ENF.EXT+PINT.SIL.+ENF.INT+AT+TRASD+PINT. 112,50 €.
- PC29 m2. ENFOSCADO MAESTR. ACABADO RUGOSO 1/6 VERT. 7,66 €.
- PC30 m2. APORTACIÓN FIBRA DE VIDRIO EN SOLERAS DE HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC31 m2. TRATAMIENTO DE LAVADO/DESACTIVADO SOLERAS HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC32 m2. SOLERA HORMIGÓN 10 CM. CON PENDIENTES A SUMIDEROS. 11,82 €.
- PC33 ml. PUERTAS EI-60 GALV 2H HOMOL. 120,00 €.
- PC34 ml. BARANDILLA PERFILES ACERO Y MALLA TT GALV. 83,10 €.
- PC35 ud. LAVABO PEDESTAL. 130,00 €.
- PC36 ud. DUCHA CON PULSADOR TEMPORIZADO + ROCIADOR ANTIV. 150,00 €.
- PC37 ud. MEZCLADOR AGUA FRÍA Y CALIENTE. 160,00 €.
- PC38 m2. PINTURA PÉTREA COLOR. 8,70 €.
- PC39 ml. CANALETA H.POL.1M – 100 SPORT R.F. NERV. AC.G. 27,42 €.
- PC40 ml. CANALETA H.POL.1M – TRÁFICO PEATONAL A15 NERV. AC.G. 25,24 €.
- PC41 ml. CANALETA H. POL.1M – TRÁFICO PESADO C250 NERV.FUND. 33,38 €.
- PC42 ud. GRUPO PRESIÓN ELEV. 15-18 M. 4.000,01 €.
- PC43 ud. DESVIO RED ANTIGUA. 5.882,35 €.
- PC44 ud. GRUPO PRESIÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL 105X65. 14.560,40 €.
- PC45 ud. CAÑÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL S/ELEVADOR PROTEG. 1.500,00 €.

- PC46 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W. 96,05 €.
- PC47 ud. PANTALLA SUPERFICIE 1x36W. 61,22 €.
- PC48 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W DIFUSOR POLICARB. W.HF. 53,07 €.
- PC49 ud. LUMINARIA SUPERFICIE 2x26 W CRISTAL. 30,34 €.
- PC50 ud. DOWNLIGHT REDONDO 1x26 W CRISTAL. 25,56 €.
- PC51 ud. BLOQ.AUT.EMER.100 LÚMENES. 25,89 €.
- PC52 ud. BLQ.AUT.EMER.250 LÚMENES. 31,90 €.
- PC53 ud. CRUCETA PARA COLOCAR PROY. EN COLUMNA DE 20 EXIST. 534,37 €.
- PC54 ud. COLUMNA 4 M. 135,57 €.
- PC55 ud. LUMINARIA ESFERA VSAP70 W. 69,03 €.
- PC56 ml. CIRT. 3x(1x25)+1x16+TT16 RZ1 0,6/1 KV. 13,91 €.
- PC57 ml. CIRT. 3x(1x70)+1x35+TT35 RZ1 0,6/1 KV. 33,28 €.
- PC58 ml. CIRT. 3x(1x240)+TT150 XZ1 0,6/1 KV. 36,38 €.
- PC59 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X6)+(1X6)+TT6. 4,70 €.
- PC60 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X10)+(1X10)+TT10. 6,00 €.
- PC61 ud. CGBT C/CONMUTACIÓN PARA GE. 8.428,67 €.
- PC62 ud. TRASLADO CUADRO JARDINERÍA I/OB.CIVIL. 2.000,00 €.
- PC63 ml. CANALIZACIÓN 3 TUBOS EN ACERA. 43,63 €.
- PC64 m2. REPOSICIÓN ACERA L/H. 20,73 €.
- PC65 ud. ARQUETA TIPO M2/T2. 194,26 €.
- PC66 ud. SELLADO DE TUBOS. 5,43 €.
- PC67 ud. PUESTA A TIERRA. 35,58 €.
- PC68 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 240 MM2. 50,43 €.
- PC69 ud. JUEGO DE FUSIBLES /CBT) HASTA 400 A. 54,80 €.
- PC70 ud. ARMARIO DE PROTECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y MEDIDA. 1.002,71 €.
- PC71 ml. LÍNEA BT XZ-1 0,6/1 KV 3(1X185)+1X95 MM2 (INTERCONEX. ARMARIO). 14,02 €.
- PC72 ml. TUBO POLIETILENO 160 MM. 3,87 €.
- PC73 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 185 MM2. 48,25 €.
- PC74 ud. ARQUETA PREFABRICADA NORMALIZADA 128X118X98. 361,43 €.
- PC75 ud. GRUPO ELECTRÓGENO 50 KVA. 11.028,45 €.
- PC76 ud. OBRA CIVIL LOCAL PARA ALOJAR GE. 3.675,00 €.
- PC77 ud. INT. DE CORTE EN CARGA PARA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA C/PTE. 902,67 €.
- PC78 ml. LÍNEA BT SZ-1 0,6/1 KV 3(1X70)+1X50 MM2 AL (INTERCONEX. GE-CGBT). 8,92 €.
- PC79 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 70 MM2. 38,59 €.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez"

- Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 320/2011

ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL 13 AL 79 DE LAS OBRAS DE REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE URTINSA

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 9 de febrero de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Proyecto Técnico redactado por la UTE ENVES ARQUIECTOS, S.L.P. - OLIVARES & DE VICENTE ARQUITECTOS TÉCNICOS, S.L.P. a regir en las Obras de "Remodelación de Espacios Deportivos de Ocio y Culturales en Alcorcón (Madrid)", adjudicándose provisionalmente mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 23 de marzo de 2010.

Por Decreto de fecha 7 de abril de 2010 de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de febrero de 2009, se adjudicaron definitivamente las citadas obras a la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, S.L., con C.I.F. U 85921609, por un importe total de 2.159.552,45 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses.

La actuación se encuentran comprendida dentro de las previstas por el Fondo Estatal de para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme a la resolución de fecha 12 de enero de 2010 del Secretario de Estado para la Cooperación Territorial.

El contrato se suscribió el 20 de abril de 2010, suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo el 31 de mayo de 2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2010, a la vista de la solicitud presentada por la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, S.L. y de los informes favorables emitidos por la Dirección Facultativa de las obras, se autorizó la ampliación del plazo de ejecución de las mismas en tres meses y medio a contar desde el 30 de noviembre de 2010, solicitando al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local la correspondiente prórroga del proyecto de inversión y así se autorizó por el mismo.

Por la empresa IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. se comunicó verbalmente que habían presentado solicitud de concurso de acreedores voluntario ante los Juzgados de lo Mercantil de La Coruña, por lo que, a la vista del estado de ejecución de las obras, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011 acordó la iniciación de expediente para la imposición de las penalizaciones que pudieran corresponder.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 5 de abril de 2011, se inició expediente para la resolución del contrato por incumplimiento del plazo total establecido, así como para determinar los daños y perjuicios irrogados a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de mayo del corriente acordó, a la vista de la oposición formulada por el contratista a la resolución del contrato, solicitar dictamen previo a la resolución del mismo al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

La mercantil FRY MADRID, S.L., que constituyó la UTE con IMAGA, puso de manifiesto su voluntad de continuar con la ejecución del contrato asumiendo la Gerencia de la UTE que correspondía a IMAGA, para lo que presentó escrito en este Ayuntamiento comunicando el cambio de gerencia de la UTE y adjuntando escritura de acuerdos sociales relativos al cese y nombramiento de cargo y traslado de domicilio de la Entidad, asumiéndola a partir de ese momento el representante de FRY MADRID S.L., así como el compromiso para reanudar y terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2011 acordó aceptar la propuesta de la nueva gerencia de la UTE IMAGA-FRY y continuar con la ejecución de las obras prorrogando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011 y dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 5 de abril y el 3 de mayo ambas de 2011, archivando los expedientes iniciados en orden a la imposición de penalidades y de resolución del expediente.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 21 de julio del presente año, la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras ha remitido documento justificativo de la Dirección Facultativa de las obras arriba indicadas relativo a la necesidad de aprobar los siguientes precios contradictorios:

- PC13 m2. FAB. LAD 2CV-5 CM 1 PIE. 60,98 €.
- PC14 m2. HORM. ARM. HA-25/B/10/Iia EN MUIROS. 125,18 €.
- PC15 m2. PAVIMENTO ZAHORRA COMPACTADA E=10 CM. 7,00 €.
- PC16 m2. CAPA AGLOMERADO ASF. D=8 e=4 CM I/RIEGO IMP. ASFÁLTICA. 10,25 €.
- PC17 m2. CAPA AGLOMERADO ASFÁLTICO D=8 e=5 CM I/ RIEGO IMP. ASF. 11,78 €.
- PC18 m2. REPOSICIÓN ACERA BALD. HIDR. I/SOLERA I/P.P. BARBACANA. 38,00 €.
- PC19 ml. BORDILLO HORMIGÓN MONOCAPA EN FORMACIÓN DE PELDAÑOS. 19,00 €.
- PC20 ml. VALLADO METÁLICO PERF. L 80.8 H=2,40-2,70 M. GALV. 296,33 €.
- PC21 ml. PUERTA CORREDERA GALV. PERF. L80.8 UPN100 H=2,40 2H MOTOR. 632,11 €.
- PC22 m2. PUERTA ABATIBLE GALV. PERF. L80.8 UPN 100 2 HOJAS. 215,71 €.
- PC23 m2. CAPA SLURRY COLOR 2 MANOS. 4,88 €.
- PC24 ml. BARANDILLA CAMPO FÚTBOL. 60,00 €.
- PC25 ud. PICADO PILARES HORM.ARM. I/CORTE/RET. PLACAS. 500,00 €.
- PC26 m2. IMPERMEABILIZACIÓN POLIÉSTER REFOR. 2M+GEL. 18,00 €.
- PC27 m2. LANA ROCA 40 MM EN PLANCHA H/V. 7,50 €.
- PC28 m2. CERR. LAD1/2P.CNV+ENF.EXT+PINT.SIL.+ENF.INT+AT+TRASD+PINT. 112,50 €.
- PC29 m2. ENFOSCADO MAESTR. ACABADO RUGOSO 1/6 VERT. 7,66 €.
- PC30 m2. APORTACIÓN FIBRA DE VIDRIO EN SOLERAS DE HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC31 m2. TRATAMIENTO DE LAVADO/DESACTIVADO SOLERAS HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC32 m2. SOLERA HORMIGÓN 10 CM. CON PENDIENTES A SUMIDEROS. 11,82 €.
- PC33 ml. PUERTAS EI-60 GALV 2H HOMOL. 120,00 €.
- PC34 ml. BARANDILLA PERFILES ACERO Y MALLA TT GALV. 83,10 €.
- PC35 ud. LAVABO PEDESTAL. 130,00 €.
- PC36 ud. DUCHA CON PULSADOR TEMPORIZADO + ROCIADOR ANTIV. 150,00 €.
- PC37 ud. MEZCLADOR AGUA FRÍA Y CALIENTE. 160,00 €.
- PC38 m2. PINTURA PÉTREA COLOR. 8,70 €.
- PC39 ml. CANALETA H.POL.1M – 100 SPORT R.F. NERV. AC.G. 27,42 €.
- PC40 ml. CANALETA H.POL.1M – TRÁFICO PEATONAL A15 NERV. AC.G. 25,24 €.
- PC41 ml. CANALETA H. POL.1M – TRÁFICO PESADO C250 NERV.FUND. 33,38 €.
- PC42 ud. GRUPO PRESIÓN ELEV. 15-18 M. 4.000,01 €.
- PC43 ud. DESVIO RED ANTIGUA. 5.882,35 €.
- PC44 ud. GRUPO PRESIÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL 105X65. 14.560,40 €.
- PC45 ud. CAÑÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL S/ELEVADOR PROTEG. 1.500,00 €.
- PC46 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W. 96,05 €.
- PC47 ud. PANTALLA SUPERFICIE 1x36W. 61,22 €.
- PC48 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W DIFUSOR POLICARB. W.HF. 53,07 €.

- PC49 ud. LUMINARIA SUPERFICIE 2x26 W CRISTAL. 30,34 €.
- PC50 ud. DOWNLIGHT REDONDO 1x26 W CRISTAL. 25,56 €.
- PC51 ud. BLOQ.AUT.EMER.100 LÚMENES. 25,89 €.
- PC52 ud. BLQ.AUT.EMER.250 LÚMENES. 31,90 €.
- PC53 ud. CRUCETA PARA COLOCAR PROY. EN COLUMNA DE 20 EXIST. 534,37 €.
- PC54 ud. COLUMNA 4 M. 135,57 €.
- PC55 ud. LUMINARIA ESFERA VSAP70 W. 69,03 €.
- PC56 ml. CIRT. 3x(1x25)+1x16+TT16 RZ1 0,6/1 KV. 13,91 €.
- PC57 ml. CIRT. 3x(1x70)+1x35+TT35 RZ1 0,6/1 KV. 33,28 €.
- PC58 ml. CIRT. 3x(1x240)+TT150 XZ1 0,6/1 KV. 36,38 €.
- PC59 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X6)+(1X6)+TT6. 4,70 €.
- PC60 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X10)+(1X10)+TT10. 6,00 €.
- PC61 ud. CGBT C/CONMUTACIÓN PARA GE. 8.428,67 €.
- PC62 ud. TRASLADO CUADRO JARDINERÍA I/OB.CIVIL. 2.000,00 €.
- PC63 ml. CANALIZACIÓN 3 TUBOS EN ACERA. 43,63 €.
- PC64 m2. REPOSICIÓN ACERA L/H. 20,73 €.
- PC65 ud. ARQUETA TIPO M2/T2. 194,26 €.
- PC66 ud. SELLADO DE TUBOS. 5,43 €.
- PC67 ud. PUESTA A TIERRA. 35,58 €.
- PC68 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 240 MM2. 50,43 €.
- PC69 ud. JUEGO DE FUSIBLES /CBT) HASTA 400 A. 54,80 €.
- PC70 ud. ARMARIO DE PROTECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y MEDIDA. 1.002,71 €.
- PC71 ml. LÍNEA BT XZ-1 0,6/1 KV 3(1X185)+1X95 MM2 (INTERCONEX. ARMARIO). 14,02 €.
- PC72 ml. TUBO POLIETILENO 160 MM. 3,87 €.
- PC73 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 185 MM2. 48,25 €.
- PC74 ud. ARQUETA PREFABRICADA NORMALIZADA 128X118X98. 361,43 €.
- PC75 ud. GRUPO ELECTRÓGENO 50 KVA. 11.028,45 €.
- PC76 ud. OBRA CIVIL LOCAL PARA ALOJAR GE. 3.675,00 €.
- PC77 ud. INT. DE CORTE EN CARGA PARA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA C/PTE. 902,67 €.
- PC78 ml. LÍNEA BT SZ-1 0,6/1 KV 3(1X70)+1X50 MM2 AL (INTERCONEX. GE-CGBT). 8,92 €.
- PC79 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 70 MM2. 38,59 €.

Todo ello debido a que durante el desarrollo de la obra de "Remodelación de espacios deportivos, de ocio y culturales en el Parque Urtinsa" se han detectado, por diversos motivos, una serie de actuaciones a acometer no incluidas en el proyecto inicial.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras y se rige por las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La situación planteada contempla la modificación del contrato a tenor de lo establecido en el art. 217 apartado 2 de la LCSP, en el que se dispone:

"Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente."

Adjunto al documento justificativo de la dirección facultativa se acompañan el acta del nuevo precio que ha sido fijado contradictoriamente con

el contratista, constando la aceptación de los mismos. Por todo ello la Técnico que suscribe entiende que se ha cumplido el plazo de audiencia fijado.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, órgano que podrá adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios contradictorios, fijados contradictoriamente con el contratista, a regir en el contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA contrato adjudicado a la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, S.L.:

- PC13 m2. FAB. LAD 2CV-5 CM 1 PIE. 60,98 €.
- PC14 m2. HORM. ARM. HA-25/B/10/Iia EN MUROS. 125,18 €.
- PC15 m2. PAVIMENTO ZAHORRA COMPACTADA E=10 CM. 7,00 €.
- PC16 m2. CAPA AGLOMERADO ASF. D=8 e=4 CM I/RIEGO IMP. ASFÁLTICA. 10,25 €.
- PC17 m2. CAPA AGLOMERADO ASFÁLTICO D=8 e=5 CM I/ RIEGO IMP. ASF. 11,78 €.
- PC18 m2. REPOSICIÓN ACERA BALD. HIDR. I/SOLERA I/P.P. BARBACANA. 38,00 €.
- PC19 ml. BORDILLO HORMIGÓN MONOCAPA EN FORMACIÓN DE PELDAÑOS. 19,00 €.
- PC20 ml. VALLADO METÁLICO PERF. L 80.8 H=2,40-2,70 M. GALV. 296,33 €.
- PC21 ml. PUERTA CORREDERA GALV. PERF. L80.8 UPN100 H=2,40 2H MOTOR. 632,11 €.
- PC22 m2. PUERTA ABATIBLE GALV. PERF. L80.8 UPN 100 2 HOJAS. 215,71 €.
- PC23 m2. CAPA SLURRY COLOR 2 MANOS. 4,88 €.
- PC24 ml. BARANDILLA CAMPO FÚTBOL. 60,00 €.
- PC25 ud. PICADO PILARES HORM.ARM. I/CORTE/RET. PLACAS. 500,00 €.
- PC26 m2. IMPERMEABILIZACIÓN POLIÉSTER REFOR. 2M+GEL. 18,00 €.
- PC27 m2. LANA ROCA 40 MM EN PLANCHA H/V. 7,50 €.
- PC28 m2. CERR. LAD1/2P.CNV+ENF.EXT+PINT.SIL.+ENF.INT+AT+TRASD+PINT. 112,50 €.
- PC29 m2. ENFOCADO MAESTR. ACABADO RUGOSO 1/6 VERT. 7,66 €.
- PC30 m2. APORTACIÓN FIBRA DE VIDRIO EN SOLERAS DE HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC31 m2. TRATAMIENTO DE LAVADO/DESACTIVADO SOLERAS HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC32 m2. SOLERA HORMIGÓN 10 CM. CON PENDIENTES A SUMIDEROS. 11,82 €.
- PC33 ml. PUERTAS EI-60 GALV 2H HOMOL. 120,00 €.
- PC34 ml. BARANDILLA PERFILES ACERO Y MALLA TT GALV. 83,10 €.
- PC35 ud. LAVABO PEDESTAL. 130,00 €.
- PC36 ud. DUCHA CON PULSADOR TEMPORIZADO + ROCIADOR ANTIV. 150,00 €.
- PC37 ud. MEZCLADOR AGUA FRÍA Y CALIENTE. 160,00 €.
- PC38 m2. PINTURA PÉTREA COLOR. 8,70 €.
- PC39 ml. CANALETA H.POL.1M – 100 SPORT R.F. NERV. AC.G. 27,42 €.
- PC40 ml. CANALETA H.POL.1M – TRÁFICO PEATONAL A15 NERV. AC.G. 25,24 €.
- PC41 ml. CANALETA H. POL.1M – TRÁFICO PESADO C250 NERV.FUND. 33,38 €.
- PC42 ud. GRUPO PRESIÓN ELEV. 15-18 M. 4.000,01 €.
- PC43 ud. DESVIO RED ANTIGUA. 5.882,35 €.
- PC44 ud. GRUPO PRESIÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL 105X65. 14.560,40 €.
- PC45 ud. CAÑÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL S/ELEVADOR PROTEG. 1.500,00 €.
- PC46 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W. 96,05 €.
- PC47 ud. PANTALLA SUPERFICIE 1x36W. 61,22 €.
- PC48 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W DIFUSOR POLICARB. W.HF. 53,07 €.
- PC49 ud. LUMINARIA SUPERFICIE 2x26 W CRISTAL. 30,34 €.
- PC50 ud. DOWNLIGHT REDONDO 1x26 W CRISTAL. 25,56 €.
- PC51 ud. BLOQ.AUT.EMER.100 LÚMENES. 25,89 €.
- PC52 ud. BLQ.AUT.EMER.250 LÚMENES. 31,90 €.
- PC53 ud. CRUCETA PARA COLOCAR PROY. EN COLUMNA DE 20 EXIST. 534,37 €.
- PC54 ud. COLUMNA 4 M. 135,57 €.
- PC55 ud. LUMINARIA ESFERA VSAP70 W. 69,03 €.
- PC56 ml. CIRT. 3x(1x25)+1x16+TT16 RZ1 0,6/1 KV. 13,91 €.
- PC57 ml. CIRT. 3x(1x70)+1x35+TT35 RZ1 0,6/1 KV. 33,28 €.
- PC58 ml. CIRT. 3x(1x240)+TT150 XZ1 0,6/1 KV. 36,38 €.
- PC59 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X6)+(1X6)+TT6. 4,70 €.

- PC60 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X10)+(1X10)+TT10. 6,00 €.
- PC61 ud. CGBT C/CONMUTACIÓN PARA GE. 8.428,67 €.
- PC62 ud. TRASLADO CUADRO JARDINERÍA I/OB.CIVIL. 2.000,00 €.
- PC63 ml. CANALIZACIÓN 3 TUBOS EN ACERA. 43,63 €.
- PC64 m2. REPOSICIÓN ACERA L/H. 20,73 €.
- PC65 ud. ARQUETA TIPO M2/T2. 194,26 €.
- PC66 ud. SELLADO DE TUBOS. 5,43 €.
- PC67 ud. PUESTA A TIERRA. 35,58 €.
- PC68 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 240 MM2. 50,43 €.
- PC69 ud. JUEGO DE FUSIBLES /CBT) HASTA 400 A. 54,80 €.
- PC70 ud. ARMARIO DE PROTECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y MEDIDA. 1.002,71 €.
- PC71 ml. LÍNEA BT XZ-1 0,6/1 KV 3(1X185)+1X95 MM2 (INTERCONEX. ARMARIO). 14,02 €.
- PC72 ml. TUBO POLIETILENO 160 MM. 3,87 €.
- PC73 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 185 MM2. 48,25 €.
- PC74 ud. ARQUETA PREFABRICADA NORMALIZADA 128X118X98. 361,43 €.
- PC75 ud. GRUPO ELECTRÓGENO 50 KVA. 11.028,45 €.
- PC76 ud. OBRA CIVIL LOCAL PARA ALOJAR GE. 3.675,00 €.
- PC77 ud. INT. DE CORTE EN CARGA PARA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA C/PTE. 902,67 €.
- PC78 ml. LÍNEA BT SZ-1 0,6/1 KV 3(1X70)+1X50 MM2 AL (INTERCONEX. GE-CGBT). 8,92 €.
- PC79 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 70 MM2. 38,59 €.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 21 de septiembre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS
Fdo. Javier Rodríguez Luengo

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael Miguel Prieto"

- Considerando así mismo el informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras sobre el tema de referencia, de fecha 20 de septiembre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los siguientes precios contradictorios, fijados contradictoriamente con el contratista, a regir en el contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN EL PARQUE DE URTINSA, contrato adjudicado a la UTE IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – FRY MADRID, S.L.:

- PC13 m2. FAB. LAD 2CV-5 CM 1 PIE. 60,98 €.
- PC14 m2. HORM. ARM. HA-25/B/10/Iia EN MUROS. 125,18 €.
- PC15 m2. PAVIMENTO ZAHORRA COMPACTADA E=10 CM. 7,00 €.
- PC16 m2. CAPA AGLOMERADO ASF. D=8 e=4 CM I/RIEGO IMP. ASFÁLTICA. 10,25 €.
- PC17 m2. CAPA AGLOMERADO ASFÁLTICO D=8 e=5 CM I/ RIEGO IMP. ASF. 11,78 €.
- PC18 m2. REPOSICIÓN ACERA BALD. HIDR. I/SOLERA I/P.P. BARBACANA. 38,00 €.
- PC19 ml. BORDILLO HORMIGÓN MONOCAPA EN FORMACIÓN DE PELDAÑOS. 19,00 €.
- PC20 ml. VALLADO METÁLICO PERF. L 80.8 H=2,40-2,70 M. GALV. 296,33 €.
- PC21 ml. PUERTA CORREDERA GALV. PERF. L80.8 UPN100 H=2,40 2H MOTOR. 632,11 €.

- PC22 m2. PUERTA ABATIBLE GALV. PERF. L80.8 UPN 100 2 HOJAS. 215,71 €.
- PC23 m2. CAPA SLURRY COLOR 2 MANOS. 4,88 €.
- PC24 ml. BARANDILLA CAMPO FÚTBOL. 60,00 €.
- PC25 ud. PICADO PILARES HORM.ARM. I/CORTE/RET. PLACAS. 500,00 €.
- PC26 m2. IMPERMEABILIZACIÓN POLIÉSTER REFOR. 2M+GEL. 18,00 €.
- PC27 m2. LANA ROCA 40 MM EN PLANCHA H/V. 7,50 €.
- PC28 m2. CERR. LAD1/2P.CNV+ENF.EXT+PINT.SIL.+ENF.INT+AT+TRASD+PINT. 112,50 €.
- PC29 m2. ENFOCADO MAESTR. ACABADO RUGOSO 1/6 VERT. 7,66 €.
- PC30 m2. APORTACIÓN FIBRA DE VIDRIO EN SOLERAS DE HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC31 m2. TRATAMIENTO DE LAVADO/DESACTIVADO SOLERAS HORMIGÓN. 5,00 €.
- PC32 m2. SOLERA HORMIGÓN 10 CM. CON PENDIENTES A SUMIDEROS. 11,82 €.
- PC33 ml. PUERTAS EI-60 GALV 2H HOMOL. 120,00 €.
- PC34 ml. BARANDILLA PERFILES ACERO Y MALLA TT GALV. 83,10 €.
- PC35 ud. LAVABO PEDESTAL. 130,00 €.
- PC36 ud. DUCHA CON PULSADOR TEMPORIZADO + ROCIADOR ANTIV. 150,00 €.
- PC37 ud. MEZCLADOR AGUA FRÍA Y CALIENTE. 160,00 €.
- PC38 m2. PINTURA PÉTREA COLOR. 8,70 €.
- PC39 ml. CANALETA H.POL.1M – 100 SPORT R.F. NERV. AC.G. 27,42 €.
- PC40 ml. CANALETA H.POL.1M – TRÁFICO PEATONAL A15 NERV. AC.G. 25,24 €.
- PC41 ml. CANALETA H. POL.1M – TRÁFICO PESADO C250 NERV.FUND. 33,38 €.
- PC42 ud. GRUPO PRESIÓN ELEV. 15-18 M. 4.000,01 €.
- PC43 ud. DESVIO RED ANTIGUA. 5.882,35 €.
- PC44 ud. GRUPO PRESIÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL 105X65. 14.560,40 €.
- PC45 ud. CAÑÓN RIEGO CAMPO FÚTBOL S/ELEVADOR PROTEG. 1.500,00 €.
- PC46 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W. 96,05 €.
- PC47 ud. PANTALLA SUPERFICIE 1x36W. 61,22 €.
- PC48 ud. PANTALLA EMPOTRAR 4x18W DIFUSOR POLICARB. W.HF. 53,07 €.
- PC49 ud. LUMINARIA SUPERFICIE 2x26 W CRISTAL. 30,34 €.
- PC50 ud. DOWNLIGHT REDONDO 1x26 W CRISTAL. 25,56 €.
- PC51 ud. BLOQ.AUT.EMER.100 LÚMENES. 25,89 €.
- PC52 ud. BLQ.AUT.EMER.250 LÚMENES. 31,90 €.
- PC53 ud. CRUCETA PARA COLOCAR PROY. EN COLUMNA DE 20 EXIST. 534,37 €.
- PC54 ud. COLUMNA 4 M. 135,57 €.
- PC55 ud. LUMINARIA ESFERA VSAP70 W. 69,03 €.
- PC56 ml. CIRT. 3x(1x25)+1x16+TT16 RZ1 0,6/1 KV. 13,91 €.
- PC57 ml. CIRT. 3x(1x70)+1x35+TT35 RZ1 0,6/1 KV. 33,28 €.
- PC58 ml. CIRT. 3x(1x240)+TT150 XZ1 0,6/1 KV. 36,38 €.
- PC59 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X6)+(1X6)+TT6. 4,70 €.
- PC60 ml. CABLE CU SZ1-K 0,6/1 KV (1X10)+(1X10)+TT10. 6,00 €.
- PC61 ud. CGBT C/CONMUTACIÓN PARA GE. 8.428,67 €.
- PC62 ud. TRASLADO CUADRO JARDINERÍA I/OB.CIVIL. 2.000,00 €.
- PC63 ml. CANALIZACIÓN 3 TUBOS EN ACERA. 43,63 €.
- PC64 m2. REPOSICIÓN ACERA L/H. 20,73 €.
- PC65 ud. ARQUETA TIPO M2/T2. 194,26 €.
- PC66 ud. SELLADO DE TUBOS. 5,43 €.
- PC67 ud. PUESTA A TIERRA. 35,58 €.
- PC68 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 240 MM2. 50,43 €.
- PC69 ud. JUEGO DE FUSIBLES /CBT) HASTA 400 A. 54,80 €.
- PC70 ud. ARMARIO DE PROTECCIÓN, SECCIONAMIENTO Y MEDIDA. 1.002,71 €.
- PC71 ml. LÍNEA BT XZ-1 0,6/1 KV 3(1X185)+1X95 MM2 (INTERCONEX. ARMARIO). 14,02 €.
- PC72 ml. TUBO POLIETILENO 160 MM. 3,87 €.
- PC73 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 185 MM2. 48,25 €.
- PC74 ud. ARQUETA PREFABRICADA NORMALIZADA 128X118X98. 361,43 €.
- PC75 ud. GRUPO ELECTRÓGENO 50 KVA. 11.028,45 €.
- PC76 ud. OBRA CIVIL LOCAL PARA ALOJAR GE. 3.675,00 €.
- PC77 ud. INT. DE CORTE EN CARGA PARA PROTECCIÓN DE LA LÍNEA C/PTE. 902,67 €.
- PC78 ml. LÍNEA BT SZ-1 0,6/1 KV 3(1X70)+1X50 MM2 AL (INTERCONEX. GE-CGBT). 8,92 €.
- PC79 ud. JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN CBT/CGP 70 MM2. 38,59 €.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5/427.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES", RESIDENTES EN EL BARRIO DE CAMPODON. (EXPTE. 315/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 23 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN . (Expte nº 315/11).

A fin de garantizar el transporte escolar de los alumnos del CEIP "Miguel de Cervantes" que residen en el Barrio de Campodón durante el curso escolar 2011/2012 y, una vez aprobado el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del mismo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Septiembre de 2011, y a la vista de los informes de propuesta de adjudicación de la Directora General de Educación y del Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre de 2011 el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011/2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 23 de septiembre de 2011, **ADJUDICAR A AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.**, con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 26 de junio de 2012, por un total de 165 días lectivos y un precio máximo por todo el período de ejecución de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.750,00 €), incluido el 8% de IVA, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación."

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, 23 de Septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, Fdo: José Emilio Pérez Casado.”

• Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

” INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 315/2011

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP “MIGUEL DE CERVANTES” DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre de 2011 fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del citado servicio junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de Noviembre).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de la Directora General de Educación de fecha 5 de septiembre de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 153 de la LCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.
- 2.- AUTOCARES MARIANO MARTÍN ALONSO
- 3.- AUTOCARES CARLOS JAVIER RUBIO

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las tres empresas relacionadas que fueron enviadas a la Dirección General de Educación a fin de que se emitiera el oportuno informe de adjudicación.

III.- El día de la fecha se recibe informe de la Directora General de Mujer proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 hasta el 26 de junio de 2011, por un total de 165 días lectivos y un precio máximo por todo el período de ejecución de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

EUROS (24.750,00 €), incluido el 8% de IVA, y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de retención en el precio del contrato del importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.145,83 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.135 de la LCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre de 2011 el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011/2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 23 de septiembre de 2011, **ADJUDICAR A AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.**, con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 26 de junio de 2012, por un total de 165 días lectivos y un precio máximo por todo el período de ejecución de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.750,00 €), incluido el 8% de IVA, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación."

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 23 de Septiembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre de 2011 el expediente de contratación relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011/2012, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 23 de septiembre de 2011, **ADJUDICAR A AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.**, con CIF: B-79412268, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE ALCORCÓN QUE RESIDEN EN EL BARRIO DE CAMPODÓN, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 26 de junio de 2012, por un total de 165 días lectivos y un precio máximo por todo el período de ejecución de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.750,00 €), incluido el 8% de IVA, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

2º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN

6/428.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO MELGODEPRO (MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO). (EXPTE. 160/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Cooperación, Sra. Cruz Martín, de fecha 21 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO

DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO" .

Una vez aprobado el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por Resolución del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 26 de abril de 2011, y a la vista de los informes de propuesta de adjudicación del Técnico Municipal, Sr. Ortiz Guerrero, y del Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Resolución del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 26 de abril de 2011, el expediente relativo al Servicio de Asistencia Técnica para apoyar la Coordinación y el Desarrollo del Segundo Año del Proyecto Melgodepro "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Técnico Municipal, D. Luis Ortiz Guerrero, **ADJUDICAR** a **ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTION S.L.** con CIF B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", por un importe de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (33.040 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La Intervención Municipal informa con fecha 19 de septiembre de 2011 de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender al gasto, correspondiendo al ejercicio 2011 el importe de 14.160,00 € y al año 2012: 18.880 €.

TERCERO.- A la vista del retraso en la tramitación del expediente el plazo de ejecución plazo de ejecución del servicio será del 1 de octubre de 2011 al 30 de abril de 2012 desde la fecha de firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alorcón, 21 de Septiembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, Fdo: Silvia Cruz Martín."

- Considerando el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación nº : 160/11

"ASUNTO: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por Resolución del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 26 de abril de 2011 fue aprobado el expediente de contratación relativo al precitado contrato de servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de Noviembre).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y en consideración al informe del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 12 de abril de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se remitió la única oferta presentada al Gabinete de Alcaldía para la emisión del oportuno informe de adjudicación, habiéndose emitido éste proponiendo la adjudicación a GLORIA ARREDONDO PÉREZ (Adriana Consulting), con NIF: 06020870-E, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (36.066 60 €)

Constituida la nueva Corporación el pasado mes de junio, este Servicio recibió instrucciones en orden a solicitar nuevas ofertas a las empresas especializadas que igualmente obran en el expediente, recibíendose una nueva oferta para su valoración, que se corresponde con la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTION S.L.

Con fecha 5 de septiembre de 2011 se recibe en este Servicio informe del técnico Municipal, Sr. Ortiz Guerrero que tras la valoración técnica y económica de la propuesta presentada, propone la adjudicación del servicio a la empresa ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTION S.L. con CIF B-81600686 por un importe de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (33.040 €) IVA incluido.

II.- Aportada por el contratista propuesto la documentación acreditativa de su capacidad y personalidad, así como su propuesta económica, procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.135 de la LCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Resolución del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 26 de abril de 2011, el expediente relativo al Servicio de Asistencia Técnica para apoyar la Coordinación y el Desarrollo del Segundo Año del Proyecto Melgodepro "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Técnico Municipal, D. Luis Ortiz Guerrero, **ADJUDICAR a ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTION S.L.** con CIF B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SEGUNDO AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", por un importe de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (33.040 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- El expediente se aprobó condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender al gasto por lo que se remite a la intervención municipal a fin de que se emita el correspondiente informe sobre la existencia de crédito, correspondiendo al ejercicio 2011 el importe de 14.160,00 € y al año 2012 18.880 €.

TERCERO.- A la vista del retraso en la tramitación del expediente el plazo de ejecución plazo de ejecución del servicio será del 1 de octubre de 2011 al 30 de abril de 2012 desde la fecha de firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 9 de septiembre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, (P.D. de los Jefes de Servicio), La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando así mismo el informe emitido por el Técnico de Cooperación sobre el tema de referencia, de fecha 5 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE COOPERACIÓN CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO LATINO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO"

Remitido por el Servicio de Contratación el expediente arriba indicado, licitación respecto a la cual se han solicitado nuevas ofertas a fin de ampliar la negociación entre mayor número de empresas especializadas en prestar estas

asistencias, y a la vista de la oferta presentada por I.C.G. Internacional de Cooperación y Gestión, el técnico que suscribe informa:

Que los aspectos que establecen los pliegos de cláusulas administrativas particulares a valorar para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. Calidad de las actividades propuestas, hasta 10 puntos
2. Adecuación de las actividades a las características propuestas, hasta 10 puntos
3. Claridad de la propuesta y el proyecto, hasta 10 puntos
4. Nivel de innovación de la propuesta, hasta 10 puntos
5. Metodología particular y activa, hasta 10 puntos

Que la oferta presentada por I.C.G. Internacional de Cooperación y Gestión comparada con la anterior recibida por GLORIA ARREDONDO PEREZ dispone de la misma calidad, adecuación, nivel de innovación en sus propuestas así como idoneidad de la metodología propuesta, pero una mejor claridad en su propuesta y en el contenido del proyecto, por lo que se considera que técnicamente es superior a ésta y por lo tanto más conveniente para los intereses municipales.

De ser necesario valorar la misma le corresponderían un total de 46 puntos al estimar que el aspecto correspondiente al apartado de "Claridad de la propuesta y del proyecto" debe valorarse con 9 puntos, obteniendo en los restantes aspectos a valorar las mismas puntuaciones.

Como quiera que en la NRI del Servicio de Contratación se indica que no se ha producido la adjudicación del contrato y que no existe inconveniente legal en formular nueva propuesta, y salvo mejor criterio se propone la adjudicación del servicio a I.C.G. Internacional de Cooperación y Gestión.

Alcorcón, a 5 de septiembre de 2011
El Técnico Municipal Fdo: Luis Ortiz Guerrero
Vº Bº El Director de Familia Fdo: José Emilio García Huertas."

- Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), ambos de fecha 19 de septiembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<i>Ejercicio 2011</i>
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 401	Nº Expte. Ctro. Gestor: 160/11	
Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO.		

Importe: 14.160,00 €	Partida: 230.00-227.06	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220110011601
Plurianual: SI		Anualidades: 14.160,00 € AÑO 2011 18.880,00 € AÑO 2012	
Tipo de Contrato: SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO IGC INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN SL			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 19 de septiembre de 2011.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz,"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 160/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa 23000	Económica 22706	Referencia 22011003626	IMPORTE EUROS 14.160,00	PGCP
----------	-------------------	--------------------	---------------------------	----------------------------	------

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (14.160,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

MELGODEPRO ASISTENCIA TÉCNICA COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERCER AÑO EJERCICIO 2011

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110011601.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 19/09/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Aprobado por Resolución del Jefe de Gabinete de Alcaldía de 26 de abril de 2011, el expediente relativo al Servicio de Asistencia Técnica para apoyar la Coordinación y el Desarrollo del Segundo Año del Proyecto Melgodepro "Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por el Técnico Municipal, D. Luis Ortiz Guerrero, **ADJUDICAR** a **ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTION S.L.** con CIF B-81600686, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TERCER AÑO DEL PROYECTO MELGODEPRO "MODELO EURO-LATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", por un importe de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (33.040 €) IVA incluido.

2º.- La Intervención Municipal INFORMA con fecha 19 de septiembre de 2011 de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender al gasto, correspondiendo al ejercicio 2011 el importe de 14.160,00 € y al año 2012: 18.880 €.

3º.- A la vista del retraso en la tramitación del expediente EL PLAZO DE EJECUCIÓN del servicio será del 1 de octubre de 2011 al 30 de abril de 2012 desde la fecha de firma del contrato administrativo.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

7/429.- DAR CUENTA DEL PROGRAMA DE AGENTE TUTOR PARA EL CURSO 2011-12 PRESENTADO POR EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 21 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE AGENTE TUTOR PARA EL CURSO 2011-2012 PRESENTADO POR EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

El programa de Agente Tutor tiene como Objetivo General, **mejorar la convivencia en el entorno escolar**, detectando y previniendo conductas antisociales que puedan perturbar el normal funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de solucionar los problemas proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar.

El Plan de Agente Tutor debe encuadrarse en la esfera de un conjunto de acciones en el que participen todos los actores que tengan alguna relación con el entorno escolar y educativo. Por ello la Policía Municipal diseña este programa no en solitario sino en colaboración con las Concejalías de Servicios Sociales, Educación y Juventud, para luchar contra un objetivo común, evitar el absentismo escolar.

Los principios que inspiran la filosofía de funcionamiento del Agente Tutor son entre otros los siguientes:

- Mediación entre la comunidad educativa y el resto de la sociedad civil.
- Coordinación estrecha con la Concejalía de Educación.
- Acercamiento a la población infantil y juvenil siempre desde el prisma de la prevención.
- Posibilidad de participar en los Consejos Escolares, manteniendo una estrecha relación con las AMPAS.

Para el cumplimiento del Objetivo General del Programa de Agente Tutor se hace necesaria la planificación de Objetivos Específicos, tales como:

- Garantizar una atención progresiva y especializada de la Policía Municipal a los Centros Escolares.
- Analizar la problemática de los Centros Escolares de la ciudad en materia de seguridad y tráfico, como vandalismo, robos, malos tratos, deficiencias en señalización, necesidad de regular el tráfico, etc.
- Dar alternativas pactadas a los problemas detectados y gestionarlos.

Finalmente indicar que el seguimiento general de las labores efectuadas en su conjunto para la consecución tanto de los Objetivos Específicos como del Objetivo General, corresponderá al responsable de la Unidad de Policía de Barrio de la Policía Municipal, que anualmente, tras finalizar el curso escolar, elaborará una memoria explicativa de todas las actuaciones y labores efectuadas con relación al Programa de Agente Tutor.

En base a lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO DARSE POR ENTERADA DEL PROGRAMA DE AGENTE TUTOR PARA EL CURSO 2011/2012.

En Alcorcón a 21 de septiembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Antonio Sayago del Viso”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DARSE POR ENTERADA del programa de Agente Tutor para el curso 2011/2012.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el área de Alcaldía - Presidencia, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

8/430.- DAR CUENTA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ALCORCÓN “P@E ALCORCÓN”.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 27 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SR. CARLOS GÓMEZ, SOBRE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN.

Conforme al artº 149 C.E., el Estado tiene la competencia exclusiva de la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por parte de los órganos de las Comunidades Autónomas. El R.D.L. 3/2011 de 18 de febrero, ha venido a modificar la Ley 56/2003 de Empleo al introducir órganos de concertación territorial y de participación institucional del Sistema Nacional de Empleo en que se recoge a las propias comunidades autónomas como parte de este sistema de

concertación pero dejando hasta el momento a las administraciones locales fuera de ese ámbito de participación en cuanto al diseño y participación en las políticas de empleo.

Con todo, ante la grave situación económica y de desempleo que sufre nuestro país y de la que es ejemplo nuestro municipio con una población desempleada, que conforme al último dato de las Oficinas de Empleo, es de 13.656 personas (Datos del mes de agosto), se hace necesario un plan a nivel local que, desde el ámbito de sus competencias, centre todos sus esfuerzos y recursos en el objetivo prioritario de la creación de empleo y el incremento económico.

Este plan se despliega en, al menos, cuatro grandes líneas:

- El fomento y apoyo al emprendedor, como figura creadora de riqueza y empleo
- La colaboración permanente con las empresas como elemento básico de actuación, En este sentido, las asociaciones empresariales se constituyen en un elemento fundamental para vertebrar esa colaboración junto con otras instituciones.
- Servicios municipales que respondan a las necesidades de un mercado tan cambiante y complicado. Así, deben ser característica de estos servicios la agilidad, simplicidad y rapidez a la hora de favorecer la actividad emprendedora y empresarial, en general.
- Una programación formativa centralizada y dirigida a ofrecer una formación cualificada y que responda a las necesidades de las empresas, así como un esfuerzo de los servicios municipales en orientar a las personas que buscan un empleo y el contacto con las empresas.

De estas líneas se desprende un **PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN.- P@E ALCORCÓN** para la legislatura con los siguientes objetivos:

- **APOYO A PYMES Y EMPRENDEDORES:** Ofreciendo en un mismo espacio (Escuela de emprendedores) un servicio integral de información, asesoramiento, formación práctica y acompañamiento de los nuevos proyectos empresariales. En este sentido, colaboración con otras entidades (Universidad y asociaciones empresariales locales) para ofrecer un seguimiento de los proyectos y su viabilidad. Agilización de trámites administrativos (licencias) y servicios para la constitución de empresas de forma telemática. Encuentros entre empresas a través de la idea del networkig.
- **FINANCIACIÓN:** Fomento de los microcréditos y asesoría para el acceso a créditos ICO y presentación de proyectos en AVALMADRID.
- **PLAN DE INNOVACIÓN:** puesta en marcha de un plan Innopyme fruto de la colaboración entre administración y entidades para la implantación en las empresas de nuevas herramientas o métodos que

incrementen su productividad. Soluciones para la reconversión de PYMES basadas en la innovación en su propio sector.

- **INTERVENCIÓN EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES:** con refuerzo de determinados servicios demandados por las empresas allí instaladas (Seguridad, limpieza, ... etc).
- **FORMACIÓN AJUSTADA AL MERCADO LABORAL:** conformándose una programación única elaborada en base a los datos facilitados por las empresas y realizándose una evaluación del grado de inserción laboral posterior. Se apostará por las nuevas ocupaciones y por una formación de alta cualificación que facilite su inserción laboral. Participación de las empresas en la elaboración del plan formativo a través de la figura de "formación a la carta" con compromisos de contratación.
- **FOMENTO DEL EMPLEO:** en la línea de potenciar los servicios propios de intermediación laboral y el contacto permanente con las empresas y sus asociaciones representativas para la tramitación de ofertas de empleo, poniendo a disposición incluso espacios municipales.

Reconocimiento de la figura de "empresa sensible" o "empresa colaboradora" en razón de utilizar estos servicios municipales y el nº de empleos creados.

Desarrollo de Proyectos de empleo que tengan como destinatarios aquellos colectivos que más están sufriendo el desempleo. Atención al colectivo de personas con discapacidad, informando y acompañando a la persona discapacitada a la empresa. Colaboración con el Defensor del Discapacitado para el desarrollo de estas actuaciones.

Estudio para la puesta en marcha de la I feria del Empleo en Alcorcón como punto de encuentro entre empresas y posibles candidatos/as.

- **FOMENTO DEL COMERCIO:** en la idea de potenciar su actividad a través de la celebración periódica de eventos que acerque el comercio de proximidad a los vecinos (por ejemplo, feria del stockaje, plan de cheques-regalo.)
- **COLABORACIÓN INSTITUCIONAL:** haciendo del consejo económico y social local como marco para la presentación de propuestas dirigidas al desarrollo económico local.

En consecuencia con lo anterior, el Concejal que suscribe propone para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar cuenta de las líneas estratégicas del **PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN.- P@E ALCORCÓN.**

Alcorcón, a 27 de septiembre de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo.: Carlos Gómez Díaz”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DAR CUENTA de las líneas estratégicas del **PLAN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN.- P@E ALCORCÓN.**

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, integrada en el área de Administración General, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS

9/431.- DAR CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CENSO DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 22 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL – DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA CAMPAÑA DE CENSO DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.

La Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales específica en su Artículo 7, que los propietarios o poseedores de perros y gatos deberán cumplir las siguientes prevenciones:

- a) La posesión de un animal de compañía implica la obligatoriedad de censarlo en el ayuntamiento donde habitualmente reside el animal, dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de nacimiento o un mes después de su adquisición.
- b) Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo poseedor deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de treinta días desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal en cuestión.
- c) La documentación para el censado del animal le será facilitada por el Centro de Recogida de Animales (CRAA) y deberá contener los siguientes datos como mínimo:

Clase de animal – Especie – Raza – Nombre del animal – Domicilio habitual del animal – Nombre del propietario – Documento Nacional de Identidad del propietario – Teléfono de contacto.

- d) Quienes vendiesen o cediesen algún animal de compañía están obligados a comunicarlo al Centro de Recogidas de Animales de este Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días.
- e) Las bajas por muerte o desaparición de animales se comunicarán en igual plazo a los Servicios Municipales, a fin de tramitar su baja, tanto en el Censo Municipal como en el propio de la Comunidad de Madrid.

De ese modo, y para dar cumplimiento a lo recogido en la antedicha Ordenanza, la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, ha puesto en marcha la nueva campaña del censo de mascotas y animales domésticos.

Por cuanto antecede el Concejal – Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Campaña de Censo de Mascotas y Animales Domésticos a realizar en el CRAA.

Alcorcón 22 de septiembre de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo.:
Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DAR CUENTA de la Campaña de Censo de Mascotas y Animales Domésticos a realizar en el CRAA

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, integrada en el área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios a los Ciudadanos, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y once minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.